



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesimi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Visto que es voluntad del Ayuntamiento conceder ayudas a los centros escolares públicos y privados concertados de Algemés, para complementar las ayudas para la renovación y reposición de libros de texto y material curricular otorgadas por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para el curso 2020/2021.

Dado que estas ayudas tienen como finalidad complementar la ayuda otorgada por Consellería para favorecer la gratuidad de la enseñanza obligatoria y dotar en los centros escolares de un banco de libros y material al que se podrán acoger voluntariamente las familias de alumnos matriculados en los centros educativos.

Dado que, de acuerdo con los informes técnicos el procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones más apto tiene que ser el de la concesión directa porque, de acuerdo con el que recoge el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se trata de unas subvenciones con acreditado interés público, la convocatoria pública de las cuales es dificultosa, dado que van dirigidas a la totalidad de centros educativos de Algemés incluidos dentro del mencionado programa «Red de Libros».

La regidora suscribiente eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Otorgar una ayuda económica en los centros escolares de Educación Primaria y Secundaria de Algemés que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales, autonómicas y estatales, así como las obligaciones con la Seguridad Social.
- Contar en un Banco de libros al centro.

Segundo. La cuantía de las ayudas, será igual a la diferencia entre los gastos de los centros para libros y material escolar y la ayuda otorgada por Consellería en lo programa «Red de libros», curso 2020/2021.

Las ayudas otorgadas son compatibles con otras ayudas, siempre y cuando, entre todas, no superan el coste real de los libros o material escolar.

De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos del centro supera el de los gastos, el ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia sea de 0 euros.

En caso de que el centro hubiera recibido la ayuda, se instará porque proceda al reintegro de la diferencia.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesimi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Las cantidades a otorgar serán las siguientes:

CENTRO	IMPORTE
CEIP Ribalta Cami Creueta s/n ciudad	3.345,00 €
CEIP Cervantes Camino Creueta, s/n ciudad	6.600,00 €
CEIP Salvador Andrés Avda. de Carlet, 25 ciudad	7.200,00€
CEIP Blasco Ibáñez Avda. País Valenciano, 3 ciudad	2.231,55 €
CEIP Virgen de Pilar Calle Olivo s/n ciudad	4.600,00 €
CC Calassanç Escuelas Pies, 28 ciudad	3.669,35 €
CC María Auxiliadora Gómez Ferrer, 14 ciudad	8.700,00 €
CC Santa Ana Madre Maria Ráfols s/n ciudad	5.000,00 €
TOTAL	41.345,90 €

Tercero. Los centros presentarán en el plazo **de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la documentación siguiente:

- Declaración de responsable de de estar al corriente de las obligaciones fiscales y deudas
- Hoja de mantenimiento de terceros
- Facturas que justifican el importe otorgado

Cuarto. La justificación de los gastos se acreditará mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico y con eficacia administrativa, diferentes a las presentadas para la justificación de las ayudas de Consellería y declaración de responsable del director del centro que los gastos que se han producido se han destinado a la finalidad de la ayuda otorgada.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Quinto. Una vez presentada y aprobada la justificación, el Ayuntamiento pagará el 100 por ciento de la subvención otorgada, al número de cuenta indicado por el centro.

Sexto. Las ayudas concedidas van en cargo de la aplicación presupuestaria 320-48100 del Presupuesto Municipal del 2020, por un importe total de 55.000 euros.

Séptimo. Que se notifique al Departamento de Intervención e individualmente a los centros, a los efectos oportunos.

La regidora de Educación, Fina Machi Llopis. Algemés, a fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.